

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/56/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ ISABEL BOCANEGRA ROJAS, en su carácter de Candidato a primer regidor del partido político MORENA, integrante de la coalición “Juntos Haremos Historia” en el municipio de Ciudad Fernández. **EN CONTRA DE:** “La Sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizo la asignación de Regidores de representación proporcional, del municipio de Ciudad Fernández S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda: Téngase por recepcionado, a las 11:54 once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, se recibió mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SUP-REC-1283/2018 y acumulados SUP-REC-1284/2018 Y SUP-REC-1285/2018.

Asimismo, téngase por recepcionado a las 18:24 dieciocho horas con veinticuatro minutos, del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, se recibió mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Daniel Alejandro García López, Actuario, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SUP-REC-1283/2018 y acumulados SUP-REC-1284/2018 Y SUP-REC-1285/2018.; en cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: “**PRIMERO.** Se **acumulan** los recursos en los términos precisados. **SEGUNDO.** Se **desechan** de plano las demandas.”

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia definitiva.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, y ponente en el presente juicio, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.